



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Doñinos de Ledesma

Anuncio

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de recogida de basuras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de DOÑINOS DE LEDESMA sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de RECOGIDA DE BASURAS, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Se modifican las TARIFAS reguladas en el artº 4 de la Ordenanza:

TARIFA:

A) Y B) Domestica e Industrial-terciaria: 25 € semestrales

“Se añade una nueva TARIFA a las contempladas en el artº 4 de la Ordenanza:

C) Industrias o fincas por las que la Mancomunidad prestadora del Servicio aplica una tarifa especial al liquidar al Ayuntamiento su aportación en base a la especial intensidad con la que utiliza el servicio: Se repercutirá en cada recibo semestral la cuantía anual liquidada al Ayuntamiento por la Mancomunidad en base al parámetro “Habitantes Equivalentes” utilizado por la propia Mancomunidad.”

Aprobada por el Pleno en su sesión de 20 de diciembre de 2023 para su entrada en vigor en los recibos emitidos a partir del 1 de enero de 2024

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de DOÑINOS DE LEDESMA sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, aprobada por el Pleno en su sesión de 20 de diciembre de 2023 cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Suministro de Agua potable a domicilio,

que tendrá la nueva redacción siguiente:

TARIFAS SEMESTRALES POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

TARIFA PRIMERA: consumo de agua de la red pública medida en contadores

Importe

- Mínimo de consumo hasta 30 m³ semestrales 25,00 €.
- A partir de 15 m³ y hasta 1.000 m³ semestrales 0,60 € cada m³



- A partir de 1.000 m3 semestrales 4,00 € cada m/3

TARIFA SEGUNDA: Derechos de enganche al iniciarse o restablecerse la prestación del servicio. La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida de agua o desagüe a la red, se exigirá cada vez que se inicie o restablezca el servicio, y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas del inmueble, de acuerdo con la siguiente tarifa:

ACOMETIDA DE AGUA 125 €

ACOMETIDA DE DESAGUE 125€

TARIFA TERCERA: Derechos de enganche al iniciarse o restablecerse la prestación del servicio A FINCAS RUSTICAS. La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida de agua A la red, se exigirá cada vez que se inicie o restablezca el servicio, y consistirá en una cantidad fija en función del número de fincas rústicas con acometida directa a la red desde el dominio público, independientemente del número de contadores con la siguiente tarifa:

ACOMETIDA DE AGUA 1000 EUROS

Aprobada por el Pleno en su sesión de 20 de diciembre de 2023 para su entrada en vigor en los recibos emitidos a partir del 1 de enero de 2024

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Doñinos de Ledesma a 16 de marzo de 2024.–El Alcalde, Manuel Martín Calvo.